

		PLANIFICACIÓN O AGENDA REGULATORIA 2024						
		Fecha de Emisión	1/9/2024	Proceso		Regulaciones Ambientales		Código
Fecha de Elaboración		3/6/2024	Fecha de Aprobación por los miembros Comité Consultivo Interno (CCI)		3/7/2024		Fecha de Modificación	
núm.	Áreas Temáticas	Tipo de Regulación	Tipo de solicitud	Título de Regulación	Descripción Breve	Justificación	Explica su impacto	Criterios económicos y sociales
1	Vice ministerio de Gestión Ambiental	Reglamento	Elaboración	Reglamento Técnico para Sitio de Disposición Final	A través de la elaboración de este instrumento se pretende dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 225-20 Art 131, 132 y la Resolución Núm. 0036-2021, sobre Los Planes de regularización de Los Sitios de Disposición Final (SDF) de Residuos Sólidos Urbanos, promoviendo la disposición final adecuada, así como la estandarización, regulación y cierre técnico de los Sitios de Disposición Final existentes que no cumplen. Además, para la creación de nuevos sitios a fin de que estos cumplan con los criterios técnicos, ambientales y sociales, exigidos por la legislación exigentes.	Esta Propuesta es importante ya que según estudios realizados por el MMARN más del 95 % de los SDF operan a cielo abierto, y están ubicados en zonas no aptas para su ubicación, pues se encuentran en cercanía a cuerpos de agua, asentamientos humanos, además, operan de forma irregular provocando daños al medio ambiente y a la salud, así como también afectan con la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) contribuyendo al cambio climático.	Esta propuesta de Reglamento será de alto impacto para la población en general especialmente para los 393 Municipios y Distritos municipales que operan o manejan sitios de Disposición final, así como también a empresas y Gestores o Prestadores de Servicio de Manejo de Residuos Sólidos.	Criterios económicos y sociales
		Reglamento	Elaboración	Reglamento Técnico de Responsabilidad Extendida del Productor	A través de la elaboración de este instrumento se pretende dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 225-20, y al Decreto 253-23 emitido por el Poder Ejecutivo el cual creó el Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) en el Marco de la Responsabilidad Extendida del Productor (REP). Con el objetivo de establecer el régimen jurídico y regular la gestión Adecuada de RAEE, así como aplicar la implementación de este, además de establecer roles y responsabilidades de los distintos actores de conformidad con el referido Decreto	Esta Propuesta de reglamento tiene la finalidad de la aplicación del Decreto 253-23, a fin de regular la gestión Integral de los RAEE, así, como las diversas actividades relacionadas a los mismos, así como regular las responsabilidades de los actores involucrados, también, busca establecer las bases y responsabilidades de los diversos actores involucrados en el esquema de Responsabilidad Extendida del Productor Importador y comercializador (REP).	Esta propuesta será de alto impacto para la población en general, especialmente a los generadores, empresas y gestores o prestadores de servicio de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).	Criterios económicos y sociales
		Reglamento	Elaboración	Reglamento Técnico para la Planificación, Diseño, Construcción y Operación de Planta de Valorización	Regular la Planificación, Diseño, Construcción y Operación de las Plantas de Valorización acorde a lo que establece la Ley 225-20	Esta Propuesta de reglamento tiene como finalidad regular las actividades de Planificación, Diseño, Construcción y Operación de Planta de Valorización de Residuos Sólidos Urbanos, además, de establecer las bases y responsabilidades de los Prestadores de Manejo y Gestión de Residuos.	La elaboración de este reglamento será de impacto medio alto especialmente para Empresas Prestadores de Servicio de Manejo de Residuos RSU, RME, en lo concernientes a la valorización con hornos cementeros para la extracción de energía. Así como también, a las alcaldías, estudiantes e instituciones sin fines de lucro.	Criterios económicos y sociales
		Reglamento	Elaboración	Reglamento Técnico para la Planificación, Diseño, Construcción y Operación de Estaciones de Transferencia	A través de la elaboración de este instrumento se pretende regular la Planificación, Diseño, Construcción y Operación de Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 225-20.	Esta Propuesta de reglamento tiene como finalidad regular las actividades de Planificación, Diseño, Construcción y Operación de Estaciones de Transferencia de residuos Sólidos Urbanos, además, de establecer las bases y responsabilidades de los Prestadores de Manejo y Gestión de Residuos.	La elaboración de este reglamento será de impacto medio alto especialmente para Empresas Prestadores de Servicio de Manejo de Residuos RSU, las alcaldías municipales que operan o manejan Estaciones de Transferencia, Sistema de Recolección Transporte y SDF, estudiantes e instituciones sin fines de lucro.	Criterios económicos y sociales
		Reglamento	Elaboración	Reglamento para la Gestión Integral de Residuos de Envases y Embalajes en el Marco de la Responsabilidad Extendida del Productor	Contar con una propuesta que establece y regula las responsabilidades de los actores involucrados en la gestión integral de los residuos de envases y embalajes, de todo tipo de material (plástico, vidrio, metal, cartón, papel y multimaterial), en el marco de la responsabilidad extendida del productor (REP). Esto en cumplimiento de las disposiciones relacionadas a la REP, indicadas en la Ley 225-20.	Estos envases y embalajes, por lo general, son de un solo uso, por lo que una vez se consume el producto, se desechan, constituyendo su adecuado manejo, una necesidad de cara a la protección del medio ambiente y la salud humana. De ahí la necesidad de contar con un instrumento regulatorio que indique las acciones necesarias para la trazabilidad de estos residuos.	La elaboración de este reglamento será de alto impacto y se requiere investigar la regulación sobre REP, en general y específica sobre envases y embalajes de otros países similares, sobre todo de la región LAC (Chile, Colombia, Perú), así como la consulta con expertos en el tema. Por otro lado, es necesaria la planificación de los talleres de socialización del anteproyecto, con las partes interesadas.	Criterios económicos y sociales
		Reglamento	Modificación	Reglamento técnico ambiental para uso, manejo, transporte y disposición de Bifenilos Policlorados (PCB).	Regular el uso, manejo, transporte y disposición de los equipos que contengan Bifenilos Policlorados (PCB).	Mejorar la gestión en cuanto a la disposición final de los equipos que contienen PCB.	Los levantamientos realizados y a realizar en el sector industrial ante el uso e importación de las sustancias y productos restringidos por los convenios.	Criterios económicos y sociales
		Reglamento	Modificación	Reglamento que establece el procedimiento de registro y certificación para prestadores individuales y firmas de servicios ambientales	Revisión y modificación integral del reglamento	Este reglamento es necesario modificarlo y/o actualizarlo a la realidad actual.	La modificación de este reglamento será de alto impacto, y se establecera lo siguiente: 1-Requisitos y Procedimiento para el registro de prestadores de servicios PSA. 2. Actualización de Criterios para la evaluación de los PSA	Criterios económicos y sociales
		Reglamento	Elaboración	Reglamento de Aplicación de la Ley sobre seguridad de la Biotecnología 219-15	Donde se estableciera el procedimiento para la selección de la tema de los representantes de los consumidores y de los sectores empresariales y académicas y demas disposiciones establecidas en la ley	Es un mandato de la Ley sobre seguridad de la Biotecnología 219-15	La elaboración de este reglamento será de impacto medio alto para la Conservación de la Biodiversidad Biológica	Criterios económicos y sociales
		Reglamento	Elaboración	Reglamento sobre la tenencia, manejo, crianza y reproducción en cautiverio de fauna silvestre, según lo dispuesto por las Leyes: General de Medio Ambiente y Recursos Naturales 64-00 y Sectorial de Biodiversidad 333-15 de la República Dominicana. (Zoocriadero)	Este Reglamento regula la tenencia, reproducción y la exhibición en cautiverio de la fauna silvestre nativa, endémica, migratoria y exótica, ya sea con fines personales, comerciales, científicos, educativos, de conservación, deportivos, recreativos o ecoturísticos. Este reglamento no incluye los animales domésticos, mansos o asilvestrados.	La humanidad enfrenta ahora una gran crisis nunca antes vivida: la crisis ambiental. Conformada esencialmente por la pérdida masiva de la diversidad biológica y los cambios climáticos globales, como consecuencia directa o indirecta de las acciones humanas.	Las que logran sobrevivir con frecuencia se pueden convertir en plagas, como especies exóticas invasoras, causando muchos daños ambientales y económicos.	Criterios económicos y sociales

2	Viceministerio Áreas Protegidas	Reglamento	Modificación	Reglamento Técnico Ambiental para el Desarrollo de Ecoturismo en el Monumento Natural Cabo Samaná	Establecer los requerimientos técnicos y medidas ambientales generales para la práctica del Camping Natural y Glamping ecoturístico en el Monumento Natural Cabo Samaná, con la finalidad de prevenir, mitigar y controlar los impactos negativos al medio ambiente y la salud humana, para contribuir al desarrollo sostenible del ecoturismo en el país.	Normar y regular las instalaciones de uso público dentro del MN Cabo Samaná, como nueva tendencia del camping a nivel global.	La elaboración de este reglamento será de impacto medio alto, y se aplicará a toda persona física o moral, en todo el territorio nacional que visite o en el marco del cumplimiento de la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales (64-00) Ley Sectorial de Área Protegidas, No. 202-04, en el Monumento Natural Cabo Samaná y demás disposiciones ambientales sobre la materia.	Criterios económicos y sociales
		Reglamento	Modificación	Reglamento para el co-manejo de áreas protegidas en la República Dominicana	Diferenciar los requerimientos que deben presentar las organizaciones que deseen participar en el manejo de un área protegida, de acuerdo al tipo de organización, ej. Organizaciones de base comunitaria, ONG técnicas ambientales, organizaciones del sector privado.	Actualmente el reglamento no distingue entre tipos de organización y los requisitos que deben ser entregados para poder participar en un acuerdo de manejo de un área protegida. Las organizaciones de base comunitaria se les hace muy difícil poder participar en un acuerdo donde deberían ser integrados, porque no cumplen con todos los requisitos que exige el reglamento.	La modificación n de este reglamento será de impacto medio alto, el cual establecerá la gestión de las áreas protegidas e integración de la sociedad en el manejo de estas áreas.	Criterios económicos y sociales
3	Viceministerio de Recursos Forestales	Reglamento	Elaboración	Reglamento temático relativo al manejo forestal en la República Dominicana	Revisar y actualizar el reglamento de manejo forestal de la República Dominicana, como complemento de la Ley Núm. 57-18, sectorial forestal y el Decreto 627-21 que la reglamenta	La "Norma Técnica de Manejo Forestal" fue aprobada por resolución ministerial en el 2007. En razón del nuevo marco legal existente para el sector forestal, como es la Ley Núm. 57-18, y el Decreto 627-21 que reglamenta dicha ley, es menester actualizar dicha norma técnica en armonía con este nuevo marco legal.	La elaboración de este reglamento será de alto impacto, donde se aplicará la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual tiene por objeto poner fin a la pobreza, conservar la biodiversidad, luchar contra el cambio climático y mejorar los medios de subsistencia de todas las personas en todas las partes del mundo.	Criterios económicos y sociales
		Reglamento	Elaboración	Reglamento temático relativo a la industria forestal en la República Dominicana	Revisar y actualizar el reglamento de industria forestal de la República Dominicana, como complemento de la Ley Núm. 57-18, sectorial forestal y el Decreto 627-21 que la reglamenta.	La "Norma Técnica de Industria Forestal" fue aprobada por resolución ministerial en el 2007. En razón del nuevo marco legal existente para el sector forestal, como es la Ley Núm. 57-18, y el Decreto 627-21 que reglamenta dicha ley, es menester actualizar dicha norma técnica en armonía con este nuevo marco legal.	La elaboración de este reglamento será de alto impacto, donde se aplicará la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual tiene por objeto poner fin a la pobreza, conservar la biodiversidad, luchar contra el cambio climático y mejorar los medios de subsistencia de todas las personas en todas las partes del mundo.	Criterios económicos y sociales
4	Viceministerio de Suelo y Agua	Reglamento	Elaboración	Reglamento para la Gestión Integral de Residuos de Envases y Embalajes en el Marco de la Responsabilidad Extendida del Productor	Regular la formación de estructuras de gobernanza en las cuencas hidrográficas	El instrumento no es adecuado para el contexto dominicano y se han presentado dificultades para su aplicación ya que se realizó utilizando modelos de otros países. Esto ha representado un obstáculo para el proceso de creación de una gobernanza de cuenca con actores locales en el país.	La elaboración de este reglamento será de alto impacto, y se requiere un proceso de identificación y determinación de mejoras que, con la visión de innovación, inclusión y modernización, agreguen valor al documento actual con el fin de poder obtener un documento más amigable, alineado a los requerimientos actuales y que pueda garantizar la creación de estructuras funcionales para una gestión efectiva de las cuencas hidrográficas.	Criterios económicos y sociales
5	Información Ambiental	Reglamento	Elaboración	Reglamento de Administración y Acceso Nacional de Información de Medio Ambiente y Recursos Naturales	A través de la Resolución núm. 0028-2023 Crea la mesa coordinadora para el Sistema Nacional de Información Ambiental y ordena la elaboración de dicho reglamento	Articular todas las instituciones generadoras de información ambiental de acuerdo a la ley 64-00	La elaboración de este reglamento será de alto impacto, donde será necesario que el sector privado desempeñe también un papel prominente en el Decenio de las Naciones Unidas. En algunos paisajes, tales planes solo serán posibles mediante la combinación de la rentabilidad derivada de los beneficios públicos.	Criterios económicos y sociales
6	Dirección de Fiscalización	Reglamento	Modificación	Reglamento para el Control, Vigilancia e Inspección Ambiental y Aplicación de Sanciones Administrativas	Disponer de procedimientos para el control, vigilancia y las inspecciones ambientales, y la aplicación de sanciones administrativas ambientales en el territorio nacional.	Ajustar y actualizar algunos conceptos de conformidad con las más recientes legislaciones en temas de competencia del rol fiscalizador, vigilante y sancionador del Ministerio, en sus facultades regulatorias.	La modificación de este reglamento será de alto impacto, en tales casos, será necesario desarrollar alianzas público-privadas a través de la colaboración intensiva entre el sector privado.	Criterios económicos y sociales
7	Dirección Jurídica	Reglamento	Elaboración	Reglamento Operativo y Funcional del Comité de Validación del Ministerio de Medio Ambiente	Elaborar un reglamento que describa el rol y funcionamiento interno del comité de validación del MMARN, que fue creado a través del Compendio de Procedimientos para Autorizaciones Ambientales.	Radica en la necesidad de expandir las facultades actuales del comité. Las prerrogativas vigentes, tal como están definidas en el Compendio de Autorizaciones, son insuficientes para abarcar las responsabilidades y poderes que debería ostentar el comité.	La elaboración de este reglamento será de impacto medio alto, en tales casos, será necesario desarrollar alianzas público-privadas a través de la colaboración intensiva entre el sector privado.	Criterios económicos y sociales

Firmada y Sellada por: _____

J. A. B. S.

